



CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

**Conferencia de las Partes en
el Convenio Marco de la OMS
para el Control del Tabaco**

Octava reunión
Ginebra (Suiza), 1-6 de octubre de 2018

6 de octubre de 2018

DECISIÓN

**FCTC/COP8(5) Estrategias de recaudación de fondos de la Secretaría
del Convenio: concepto de fondo de inversión**

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 5.6 (Obligaciones generales) y 26 (Recursos financieros) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS);

Reconociendo la importancia de los recursos financieros para apoyar la aplicación del CMCT de la OMS;

Recordando que, en su séptima reunión, la Conferencia de las Partes, en su decisión FCTC/COP7(25), subrayó la necesidad de que la Secretaría del Convenio recaudase fondos y examinase las diversas opciones de financiación, incluida la posibilidad de crear un fondo internacional para el control del tabaco;

Habiendo examinado el informe de la Secretaría del Convenio que figura en el documento FCTC/COP/8/18,

1. DECIDE encargar a la Secretaría del Convenio que, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones extrapresupuestarias y en consulta con asesores expertos, en particular del Banco Mundial y de la OMS, siga profundizando en el establecimiento y funcionamiento de un fondo de inversión de CMCT de la OMS, haga recomendaciones al respecto e informe a la novena reunión de la COP acerca de lo siguiente:

- a) objetivos y principios rectores del fondo de inversión;
- b) gobernanza y disposiciones institucionales para el fondo de inversión, incluida la relación con la Conferencia de las Partes, la Mesa y la Secretaría del Convenio;
- c) estatuto jurídico del fondo de inversión y su reglamento;
- d) normas y funciones del organismo anfitrión del fondo de inversión;
- e) definición de los costos administrativos previstos;
- f) descripción de las posibles modalidades de funcionamiento;

- g)* garantizar la coherencia con el artículo 5.3 del Convenio y la decisión FCTC/COP7(25);
- h)* normas para la presentación de informes financieros y para la resolución de conflictos;
- i)* seguimiento y evaluación;
- j)* normas fiduciarias y mecanismos de rendición de cuentas aplicables;
- k)* mecanismos para la retirada o la terminación del fondo de inversión;
- l)* potenciales salvaguardias para la COP de carácter jurídico, financiero, de gobernanza o de otra índole, incluidas cuestiones relacionadas con la responsabilidad;

2. PIDE a la Secretaría del Convenio que presente un informe a la novena reunión de la COP para que esta decida si pone en marcha el fondo de inversión.

(Quinta sesión plenaria, 6 de octubre de 2018)

= = =